

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 14 DE JULIO DE 2.023.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jesús Pérez Martín

CONCEJALES:

Doña Alicia Martín Jiménez

Don Jaime Sánchez Elizo

Doña M^a Carmen Salvador Pérez

Don Agustín Moreno Perulero

Doña María Gallego Iglesias

Don Juan Diezma Rosell

Don Eduardo Ugarte Gómez

Don Juan Carlos Moraleda Gamarra

D^a M^a Carmen Rubio del Pozuelo

Don Cayetano López García-Pavón

Doña María Remedios Rivero Martín

Don Alberto Pavón Valiente

SECRETARIO ACCIDENTAL:

Don Carlos Fernández Díaz

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veinte horas, del día catorce de julio de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON JESÚS PÉREZ MARTÍN, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario accidental el que lo es de la Corporación DON CARLOS FERNÁNDEZ DÍAZ.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario accidental la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2023.

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de junio de 2023, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 8 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

No habiendo ninguna observación al respecto, el acta de la sesión queda aprobada por unanimidad.

II.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la Alcaldía se formulan las siguientes propuestas:

- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno: se formula propuesta de celebración periódica de los Plenos Ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 del R.D. 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el primer jueves de cada bimestre natural, es decir, de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

- Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local: se formula propuesta de delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	29/08/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	29/08/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc58d07984394ac0b8e8d20bfaf45f86001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abisisccloud.com/abisis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo referente a contrataciones y concesiones de toda clase cuyo importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (art. 22.2.n); y las enajenaciones de bienes y derechos cuya cuantía supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y no sea superior al 20 por 100 de los mismos. Todo ello, con la finalidad de conseguir una administración más ágil en la tramitación de los expedientes, sin menoscabo del control que impone el funcionamiento democrático del Ayuntamiento.

Toma la palabra Don Eduardo Ugarte Gómez, Portavoz del Grupo del Partido Popular, para expresar su conformidad con las propuestas formuladas por la Alcaldía, si bien solicita del Sr. Alcalde el cumplimiento de las mismas, intentando respetar a lo largo de toda la legislatura la periodicidad y plazos que se proponen.

Responde el Sr. Alcalde que se procurarán cumplir la periodicidad y plazos propuestos, señalando, no obstante, que se habrá de tener en cuenta la disponibilidad de los Sres. Concejales.

Sometidas a votación las propuestas de la Alcaldía, éstas son aprobadas por unanimidad de la Corporación.

III.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se formula por la Alcaldía propuesta de determinación de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial y fijación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación. Don Jesús Pérez Martín explica que en este campo se atiende estrictamente a lo dispuesto en la legislación estatal sobre retribuciones de los cargos electos, actualizándolas al momento presente, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva: se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, **a jornada completa**, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

Cargo - Retribución bruta anual (14 pagas, con las vacaciones correspondientes)

Alcalde-Presidente..... 3.725,71 € x 14 pagas

1ª Teniente de Alcalde, Alicia Martín Jiménez 2.608,12 € x 14 pagas

2.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial: se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con la jornada que se especifica en cada supuesto, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

3ª Teniente de Alcalde, Mª Carmen Salvador Pérez, (17,5 horas semanales)
..... 1.278,47 € x 14 pagas

5 Concejales (4 horas semanales): 4 Concejales del Grupo Socialista y 1 Concejales del Grupo Popular, a designar) 436,86 € x 14 pagas

3.- Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación: indemnizaciones por asistencia del Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados:

-Sesiones del Pleno del Ayuntamiento..... 60,00 € por sesión

-Sesiones de la Junta de Gobierno Local..... 60,00 € por sesión

-Sesiones de las Comisiones Informativas..... 40,00 € por sesión

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	29/08/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	29/08/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc58d07984394ac0b8e8d20bfaf45f86001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado anteriormente.

Otras indemnizaciones por razón del servicio: todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del grupo A. La justificación de los gastos se realizará mediante declaración jurada del interesado acompañada de la liquidación de gastos que el servicio ha conllevado.

4.- Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones:

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del día 1 de enero. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de aprobación de la propuesta.

Una vez aprobada la propuesta, comuníquese a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Por parte del Grupo del Partido Popular, Don Eduardo Ugarte Gómez, manifiesta que la persona designada por su grupo para acogerse al régimen de dedicación parcial es él mismo.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Ugarte Gómez manifestando el desacuerdo del Grupo del Partido Popular con la propuesta de la Alcaldía, en cuanto a las liberaciones y sus correspondientes retribuciones planteadas, al entender que no es necesaria una tercera liberación para el volumen de trabajo del Equipo de Gobierno en un municipio como Los Yébenes; indicando que la liberación de Doña M^a Carmen Salvador Pérez, con una dedicación parcial de 17,5 horas semanales, se planteó en la legislatura anterior una vez se hubo jubilado Don Anastasio Priego Rodríguez.

Por otra parte, Don Eduardo Ugarte Gómez, en relación con la propuesta de retribuciones a percibir planteada, recuerda la información publicada en algunos medios, en el año 2022, por la que las retribuciones que percibía el Alcalde de Los Yébenes aparecía como el cuarto sueldo más elevado de la provincia de Toledo y el noveno de Castilla-La Mancha; razón por la cual propone la reducción de las retribuciones planteadas en la propuesta de la Alcaldía en un veinticinco por ciento, ya que seguirían siendo unas retribuciones dignas.

Responde el Sr. Alcalde negando la veracidad de las informaciones publicadas en un único medio de comunicación escrito a las que hace referencia el Sr. Ugarte y afirma que tanto dicha información como la propuesta presentada por el Grupo del Partido Popular son tan solo demagogia, al tratarse de un asunto que afecta a la sensibilidad de la ciudadanía.

Asegura el Sr. Alcalde que la propuesta presentada recoge unas retribuciones conformes con la legalidad vigente, así como con la plena dedicación a los vecinos de Los Yébenes, para los que está disponible 24 horas al día, renunciando incluso a las vacaciones a las que tendría derecho.

El Sr. Ugarte afirma que no se trata de demagogia, sino de una opción que el Partido Popular defiende en su programa electoral y propone la reducción del

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	29/08/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	29/08/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc58d07984394ac0b8e8d20bfaf45f86001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



veinticinco por ciento de las retribuciones que habrá de percibir el Concejal del Grupo del Partido Popular liberado en régimen de dedicación parcial (4 horas semanales), dedicándose el ahorro que supone dicha reducción a la instalación de aire acondicionado en la Escuela Infantil...

Este comentario suscita un tenso debate, que interrumpe el Sr. Alcalde por no formar parte del Orden del día.

En este punto toma la palabra Doña Alicia Martín Jiménez, saludando a la Corporación en su primera intervención como portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, deseando sea ésta que acaba de comenzar una legislatura fructífera.

Insiste Doña Alicia Martín en que las retribuciones planteadas en la propuesta formulada por la Alcaldía son dignas porque el trabajo dignifica a las personas, y la dedicación al servicio de los demás merece ser retribuida.

Don Eduardo Ugarte afirma estar de acuerdo con dicha reflexión, pero está convencido de que las retribuciones que el Grupo del Partido Popular propone son dignas.

Le responde Doña Alicia Martín no entender la controversia que suscita la propuesta de liberación de media jornada para la 3ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Doña Mª Carmen Salvador Pérez, cuando en la legislatura anterior el Grupo del Partido Popular votó a favor de la ampliación de la liberación que hasta entonces venía ejerciendo, al entender que estaba justificado por la carga añadida que conllevan los asuntos relacionados con Bienestar Social. Las cargas continúan siendo las mismas.

Sometidas a votación las propuestas formuladas, quedan aprobadas con el siguiente resultado:

7 votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE.

6 votos en contra, de los Concejales del Grupo Municipal Popular.

0 abstenciones.

Don Eduardo Ugarte Gómez recuerda que se deberá aplicar la reducción del veinticinco por ciento de las retribuciones que habrá de percibir el Concejal del Grupo del Partido Popular liberado en régimen de dedicación parcial (4 horas semanales).

IV.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del R.D. 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), en lo relativo a la constitución previa de los distintos Grupos Políticos de la Corporación, los concejales quedan adscritos a los siguientes Grupos, una vez formuladas sus propuestas respectivas por escrito:

- Grupo Municipal Socialista - PSOE

Don Jesús Pérez Martín.

Doña Alicia Martín Jiménez.

Don Jaime Sánchez Elizo

Doña Mª Carmen Salvador Pérez.

Don Agustín Moreno Perulero.

Doña María Gallego Iglesias.

Don Juan Diezma Rosell.

Portavoz del Grupo Socialista Municipal: Doña Alicia Martín Jiménez.

Suplente: Don Juan Diezma Rosell.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	29/08/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	29/08/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc58d07984394ac0b8e8d20bfaf45f86001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Grupo Municipal del Partido Popular
Don Eduardo Ugarte Gómez.
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
D^a M^a Carmen Rubio del Pozuelo.
Don Cayetano López García-Pavón.
Doña María Remedios Rivero Martín.
Don Alberto Pavón Valiente.
Portavoz del Grupo Popular: Don Eduardo Ugarte Gómez.
Suplentes: Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
Don Alberto Pavón Valiente.
Doña María Remedios Rivero Martín.
D^a M^a Carmen Rubio del Pozuelo.

Seguidamente, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., y Disposiciones concordantes, el Sr. Alcalde formula propuesta de creación de las Comisiones Informativas Permanentes, en las que deben integrarse los Concejales de la Corporación. La propuesta de la Alcaldía incluye la creación de las siguientes Comisiones:

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías.
- Comisión Informativa Permanente de Gobierno y de Pleno.
- Comisión de Educación y Deportes.
- Comisión de Cultura y Turismo.
- Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Mujer.
- Comisión de Festejos Populares.
- Comisión de Juventud y Asociaciones.
- Comisión de Promoción y Desarrollo Local.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Presidente: Don Agustín Moreno Perulero.
Pte. suplente: Don Jaime Sánchez Elizo.
Vocales: Doña Alicia Martín Jiménez.
Don Juan Diezma Rosell
Don Eduardo Ugarte Gómez.
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
Suplentes: Doña M^a Carmen Salvador Pérez.
Doña María Gallego Iglesias.
Don Cayetano López García Pavón.
Don Alberto Pavón Valiente.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GOBIERNO Y DEL PLENO

- Presidente: Don Juan Diezma Rosell.
Pte. suplente: Don Agustín Moreno Perulero.
Vocales: Doña Alicia Martín Jiménez.
Doña María Gallego Iglesias.
Don Eduardo Ugarte Gómez.
Don Cayetano López García-Pavón.
Suplentes: Don Jaime Sánchez Elizo.
Doña M^a Carmen Salvador Pérez.
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
Don Alberto Pavón Valiente.

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	29/08/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	29/08/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	bc58d07984394ac0b8e8d20bfaf45f86001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Presidente: Don Juan Diezma Rosell.
Pte. suplente: Don Jaime Sánchez Elizo.
Vocales: Doña M^a Carmen Salvador Pérez.
Don Agustín Moreno Perulero.
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
Doña María Remedios Rivero Martín.
Suplentes: Doña Alicia Martín Jiménez.
Doña María Gallego Iglesias.
D^a M^a Carmen Rubio del Pozuelo.
Don Cayetano López García-Pavón.

COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

Presidente: Don Jaime Sánchez Elizo.
Pte. suplente: Don Agustín Moreno Perulero.
Vocales: Doña Alicia Martín Jiménez.
Don Juan Diezma Rosell.
Doña María Remedios Rivero Martín.
D^a M^a Carmen Rubio del Pozuelo.
Suplentes: Doña M^a Carmen Salvador Pérez.
Doña María Gallego Iglesias.
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
Don Alberto Pavón Valiente.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MUJER

Presidente: D^a M^a Carmen Salvador Pérez.
Pte. suplente: Doña Alicia Martín Jiménez.
Vocales: Don Agustín Moreno Perulero.
Doña María Gallego Iglesias.
D^a M^a Carmen Rubio del Pozuelo.
Doña María Remedios Rivero Martín.
Suplentes: Don Jaime Sánchez Elizo.
Don Juan Diezma Rosell.
Don Cayetano López García-Pavón.
Don Eduardo Ugarte Gómez.

COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES

Presidente: Doña Alicia Martín Jiménez.
Pte. suplente: Doña M^a Carmen Salvador Pérez.
Vocales: Doña María Gallego Iglesias.
Don Juan Diezma Rosell.
Don Alberto Pavón Valiente.
Don Eduardo Ugarte Gómez.
Suplentes: Don Jaime Sánchez Elizo.
Don Agustín Moreno Perulero.
D^a M^a Carmen Rubio del Pozuelo.
Doña María Remedios Rivero Martín.

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	29/08/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	29/08/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bc58d07984394ac0b8e8d20bfaf45f86001**

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



COMISIÓN DE JUVENTUD Y ASOCIACIONES

Presidente: Doña María Gallego Iglesias.
Pte. suplente: Don Juan Diezma Rosell.
Vocales: Doña Alicia Martín Jiménez.
Don Agustín Moreno Perulero.
Don Alberto Pavón Valiente.
Doña María Remedios Rivero Martín.
Suplentes: Don Jaime Sánchez Elizo.
Doña M^a Carmen Salvador Pérez.
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra.
Don Eduardo Ugarte Gómez.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

Presidente: Don Jaime Sánchez Elizo.
Pte. suplente: Don Juan Diezma Rosell.
Vocales: Doña Alicia Martín Jiménez.
Don Agustín Moreno Perulero.
Don Cayetano López García Pavón.
Doña M^a Carmen Rubio del Pozuelo.
Suplentes: Doña M^a Carmen Salvador Pérez.
Doña María Gallego Iglesias.
Don Eduardo Ugarte Gómez.
Don Alberto Pavón Valiente.

V.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

El Señor Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., eleva al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados de los que forma parte y sean de la competencia del Pleno:

COMISION LOCAL DE PASTOS

Presidente por Delegación: Don Jaime Sánchez Elizo.

REPRESENTANTE EN LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Titular: Don Jesús Pérez Martín.
Suplente: Don Jaime Sánchez Elizo.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO ALGODOR

Titular: Don Juan Diezma Rosell.
Suplente: Don Jesús Pérez Martín.

CONSEJO ESCOLAR EDUCACIÓN PRIMARIA

Titular: Don Juan Diezma Rosell.
Suplente: Doña Alicia Martín Jiménez.

CONSEJO ESCOLAR EDUCACIÓN SECUNDARIA

Titular: Don Agustín Moreno Perulero.
Suplente: Doña M^a Carmen Salvador Pérez.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	29/08/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	29/08/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bc58d07984394ac0b8e8d20bfaf45f86001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CONSORCIO SS PP MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACION DE TOLEDO

Titular: Don Jesús Pérez Martín.
Suplente: Doña Alicia Martín Jiménez.

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL TERRITORIO
MONTES DE TOLEDO (PRODER)

Titular: Don Jesús Pérez Martín.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD PROMOCION Y
DESARROLLO SOCIAL DE LOS YEBENES, S.A.

Presidente: Don Jesús Pérez Martín.
Vicepresidente: Don Juan Diezma Rosell.
Vocales: Don Jesús Fernández Jiménez.
Don José López-Rey Diezma.
Don Juan Carlos Minaya del Álamo.
Gerente: Don Santiago López-Rey García-Rojo.

CONSEJO LOCAL AGRARIO

Presidente: Don Jesús Pérez Martín.
Vocal: Don Jaime Sánchez Elizo.

Se somete a votación la propuesta formulada, quedando aprobada con el siguiente resultado:

7 votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE.
0 votos en contra.
6 abstenciones, de los Concejales del Grupo Municipal Popular.

**VI.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA**

Seguidamente se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en materia de su competencia sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Don Jesús Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Yébenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

- 1º Teniente de Alcalde: Doña Alicia Martín Jiménez.
- 2º Teniente de Alcalde: Don Jaime Sánchez Elizo.
- 3º Teniente de Alcalde: Doña M^a Carmen Salvador Pérez.
- 4º Teniente de Alcalde: Agustín Moreno Perulero.

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	29/08/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	29/08/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc58d07984394ac0b8e8d20bfaf45f86001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín oficial de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Don Jesús Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Yébenes, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Yébenes a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

1º Teniente de Alcalde: Doña Alicia Martín Jiménez.

2º Teniente de Alcalde: Don Jaime Sánchez Elizo.

3º Teniente de Alcalde: Doña M^a Carmen Salvador Pérez.

4º Teniente de Alcalde: Agustín Moreno Perulero.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

1.-Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

3.- Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda el 5 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

4.- Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.

5.- Las demás que expresamente le atribuyan el Alcalde, la legislación estatal y autonómica con el carácter de delegables excepto las siguientes:

a.- Ordenar los pagos y rendir las cuentas.

b.- La concesión de licencia de obra menor.

c.- Las licencias de actividad no clasificada.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días, los jueves.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín- Sonseca	SECRETARIO	29/08/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	29/08/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bc58d07984394ac0b8e8d20bfaf45f86001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Sexto.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones, así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

DECRETO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Don Jesús Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Yébenes, de conformidad con los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 35, 41.3, 43, 44, 52, 114, 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023, por la que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local

DECRETO

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- 1) Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- 2) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y los proyectos de obras y edificación de promoción pública.
- 3) La concesión de licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma y reparación y las de derribo, movimiento de tierras, instalaciones y demás reguladas en la legislación urbanística.
- 4) La resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.
- 5) La aprobación de Convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleno de la Corporación.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy, con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Notificarlos nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	29/08/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	29/08/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bc58d07984394ac0b8e8d20bfaf45f86001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA

Don Jesús Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Yébenes, de conformidad con el artículo 43.4 y 5 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías: Don Agustín Moreno Perulero.
- Educación y Deportes: Don Juan Diezma Rosell.
- Promoción y Desarrollo Local, Cultura y Turismo: Don Jaime Sánchez Elizo.
- Bienestar Social, Igualdad y Mujer: Doña M^a Carmen Salvador Pérez.
- Festejos populares: Doña Alicia Martín Jiménez.
- Asociaciones y Juventud: María Gallego Iglesias.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que se reserva para sí las competencias sobre asuntos relacionados con la sostenibilidad y el medio ambiente.

Asimismo, informa que la Coordinación General de Servicios recaerá sobre la 1^a Teniente de Alcalde, Doña Alicia Martín Jiménez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario accidental, doy fe.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	29/08/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	29/08/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	bc58d07984394ac0b8e8d20bfaf45f86001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

